



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/832

Montevideo, 15 de febrero de 2007.-

RESOLUCIÓN 028 ACTA 003

VISTO: La deuda que mantiene el señor Enrique Laguarda por la suma de \$ 44.051 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cincuenta y uno con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la deuda corresponde a utilización de frecuencias del período marzo 2001 a mayo 2005.

II) Que por Resolución N° 358/DFR/05 del 11 de mayo de 2005, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de ubicar al titular del servicio han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Intímese al señor Carlos Enrique Laguarda para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 44.051 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cincuenta y uno con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General. Cumplido, pase a Notificaciones para notificar personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|